

04184

CIRCULAR

15 ABR 2019

A TODAS LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS PRODUCTORAS DE RON

Distinguidos Señores:

Nos permitimos dirigirnos a ustedes a fin de darle seguimiento a la Circular 03390, de fecha 28 de marzo de los corrientes, donde hacemos de conocimiento a todas las empresas de zonas francas productoras de Ron, que hemos sido informados a través de nuestra Embajada en la República Popular China que el Ron Dominicano puede ser ingresado al mercado Chino sin limitación de cantidad.

En ese sentido, tenemos a bien remitirles, en adjunto, una cotización enviada por nuestra Embajada en la República Popular China, de una firma de servicios legales (LAFA LAW LEGAL SERVICES) que entienden conveniente, ya que cuentan con profesionales de origen latino para asistirles durante el proceso de registro de marca de sus productos en dicho país asiático; no obstante hacemos la salvedad que el uso de dicha firma es opcional, por lo que pueden sentirse en libertad de elegir la que encuentren oportuna.

Sin otro particular por el momento,
Atentamente,

Lcda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

LFD/DL/jmm

